

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Agosto veinticuatro de dos mil veintidós.

REF: EXPROPIACION No. 1100131030272019-00704-00

No se tiene en cuenta la contestación allegada por el Abogado de Pobre por extemporánea.

Como el curador designado CRISTIAN DIOSA CANO a través de escrito manifestó no poder aceptar el cargo, el Juzgado lo releva y en su reemplazo designa a LYLLEN NAYDU YAYA ESCOBAR con T.P No.102.166 y buzón electrónico profesional yayaboga2@gmail.com Comuníquese su designación.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab9873611061842ebb74122834f5cdf983d14baaff1f8f426ed569c46832ca3**

Documento generado en 24/08/2022 08:49:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>